



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0489

Se requiere a secretaría, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en autos de 13 de mayo y 9 de agosto del corriente año, específicamente en cuanto a indicar en el emplazamiento el nombre de todas las partes, dado que no se ha incluido al menor Diego Armando Barrera, heredero del señor Armando Castiblanco Pineda, del mismo modo, no se incluyeron los números de identificación de los demandados Santiago Castiblanco Barrera y Diego Armando Barrera.

Efectuado lo anterior, regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM